

DECRETO DE ALCALDIA N° 2814
ZAPALLAR, 17/09/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la "Adquisición de vestuario para funcionarios municipales", para uso de la municipalidad de Zapallar, solicitado por el Departamento de gestión de persona.
- 2.- Mediante Decreto de Alcaldía N° 1562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.
- 3.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 2482/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, para la contratación, de la "Adquisición de vestuario para funcionarios municipales".
- 4.- Con fecha 26 de agosto de 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-93-LE24.
- 5.- Con fecha 02 de septiembre de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
MARKET-IN SPA		Sin Observaciones



R.U.T.:76.496.409-8	Aceptada	
SUMINISTROS NACIONALES SPA R.U.T.: 77.030.658-2	Aceptada	Sin Observaciones
SOC COMERCIAL FESTYNDAY LTDA R.U.T.:76.180.900-8	Aceptada	Sin Observaciones
COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ISPSEG LIMITADA R.U.T.:77.810.836-4	Aceptada	Sin Observaciones

6.- Que, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de septiembre de 2024, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
MARKET-IN SPA R.U.T.:76.496.409-8	Inadmisible	Entrega muestras, pero no de todos los productos requeridos en el artículo 15 de las bases especiales. Por lo anterior se declara inadmisible en virtud de la causal establecida en el artículo 5°, N°1 de las bases especiales
SUMINISTROS NACIONALES SPA R.U.T.: 77.030.658-2	Inadmisible	No Entrega Muestras de los productos requeridos en el artículo 15 de las bases especiales. Por lo tanto, se aplica la causal de inadmisibilidad establecida en el artículo 5° N°1 de las bases especiales. A su vez el precio ofertado excede el monto disponible, dado que su oferta es por \$35.414.876, IVA incluido, siendo el monto máximo de \$30.000.000, IVA incluido, por lo que, además, aplica la causal establecida en el artículo 15 N°6 de las bases generales.
SOC COMERCIAL FESTYNDAY LTDA R.U.T.:76.180.900-8	Inadmisible	No Entrega Muestras de los productos requeridos en el artículo 15 de las bases especiales. Por lo



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		tanto, se aplica la causal de inadmisibilidad establecida en el artículo 5° N°1 de las bases especiales.
COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ISP LIMITADA R.U.T.:77.810.836-4	Inadmisible	El monto ofertado excede el presupuesto máximo disponible, proveedor postula por \$29.176.860 sin IVA, siendo \$ 30.000.000 el presupuesto disponible. Por ello, se declara inadmisibile por lo establecido en el artículo 15 N°6 de las bases generales.

7.- Que, en atención a que no se cuenta con ofertas admisibles, esta Comisión recomienda al señor alcalde de la Municipalidad de Zapallar que:

SE DECLARE DESIERTA, la licitación “**Adquisición vestuario para funcionarios municipales**” ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-93-LE24, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24°, N°3 de las bases de las bases administrativas generales; “si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 de estas bases”.

DECRETO:

1° DECLÁRASE DESIERTA, la licitación “**Adquisición de vestuario para funcionarios municipales**” ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-93-LE24, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24°, N°3 de las bases de las bases administrativas generales; “si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 de estas bases”.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

